

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

## CARTILLA

PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DE  
FEBRERO A JUNIO DE 2014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Aprobó	Aprobó	Aprobó
Ana María Alzate Ronga	Maria del Pilar Gordillo	Carolina González Riaño
Directora Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Subdirectora Operativa	Gerente Operativa

Aprobó	Aprobó	Aprobó
Francisco Javier Acosta	Alex Cotes Cantillo	Lucía Camargo Rojas
Jefe Oficina Jurídica	Abogado Oficina Jurídica	Responsable diseño área misional



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128





Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



## Presentación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas: Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presentan a la ciudadanía las cartillas del Programa Distrital de Estímulos 2014, con el fin de continuar reconociendo, promoviendo y visibilizando las propuestas realizadas por los diferentes agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. Dichas cartillas contienen las bases de participación de los 114 concursos para que las y los interesados puedan preparar con anticipación la documentación y así acceder de manera fácil y precisa a los premios, becas, residencias y/o pasantías.

En el año 2013, se otorgaron \$409'712.800 a 263 personas naturales, agrupaciones y organizaciones que participaron en los 604 concursos presentados en el Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, lo cual confirma el compromiso del Sector Cultura, Recreación y Deporte en la promoción de las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas, como procesos formativos, de construcción y diversificación, entre otros, con el firme propósito de construir conjuntamente una Bogotá Creativa y Diversa.

La Administración Distrital y el Sector Cultura invitan a todos los agentes culturales de Bogotá a participar en los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014.



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



## Recomendaciones

- Lea cuidadosamente toda la precartilla, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2014.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de lunes a viernes de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm en el telf. 2829491 ext. 109 o 128.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.  
Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la precartilla, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: [www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Lista de chequeo

La siguiente línea de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Si	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla en su versión 2014. Aclarar dudas sobre el concurso con la Fundación Gilberto Alzate.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4. Tramitar todos los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias <a href="http://www.fga.gov.co">www.fga.gov.co</a>		



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



## Índice

1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	
1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el premio programación artística de febrero a junio de 2014?	
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga el premio programación artística de febrero a junio de 2014?	
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	
4.1.2. Desembolso	
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores	
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?	
5. Conozca el contexto jurídico y político	
6. Formularios de inscripción y anexos	

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- Promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Promover la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Generar acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- Beca: Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- Premio: Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- Residencia: Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- Pasantía: Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- Jurados: expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.  
<http://www.patrimoniocultural.gov.co/component/content/article/1-noticias/663-convocatoria-para-jurados-del-programa-distrital-de-estimulos-2014-idpc.html>

### 1.2. Información de Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA): establecimiento público distrital del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objeto de la Fundación es desarrollar programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en el área de artes plásticas e impulsa la cultura política ciudadana. Así mismo, promover una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoyar la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el premio programación artística de febrero a junio de 2014?

- Área: cultura
- Modalidad del estímulo: premio



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



- Descripción y objetivo: Dentro del marco de difusión de la actividad cultural y la democratización del acceso a la cultura y las artes, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño convoca a artistas escénicos, de danza y música, a presentar sus propuestas para realizar presentaciones, conciertos, obras de teatro y títeres, espectáculos, montajes y en general cualquier tipo de propuesta artística (exceptuando recitales, lecturas, encuentros, exposiciones, conversatorios, conferencias, charlas, seminarios y talleres), para ser parte de la programación cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, que además dará un estímulo económico a los ganadores.
- Subcampo: arte y prácticas culturales
- Área: música, danza y teatro
- Dimensiones: a la circulación de las prácticas artísticas
- Dirigido a: personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas de artistas. Artistas nacionales e internacionales de música, danza y teatro que tengan una propuesta lista para ser presentada al público
- Lugar y tiempo de ejecución: los ganadores se presentarán en los escenarios a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en los meses de febrero a junio de 2014, en programación diurna (10:30 am, para público infantil y juvenil), o programación nocturna (de 5 pm a 9 pm, para público juvenil, adulto y familiar)

El valor del premio se determinará en primera instancia por el formato a que corresponda:

- ( Pequeño formato: hasta 3 personas. Hasta \$900.000 por premio o presentación
- ( Mediano formato: hasta 6 personas. Hasta \$1'600.000 o presentación
- ( Gran formato: más de 7 personas. Hasta \$2'000.000 por presentación

El valor del estímulo puede variar dependiendo de la calidad del espectáculo, su complejidad técnica, su producción, la trayectoria comprobada de los integrantes y es absolutamente potestativo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La entidad revisará el presupuesto presentado por el proponente para definir de manera unilateral el monto del estímulo económico.

En total se entregaran hasta sesenta (60) premios, los cuales no sobrepasarán los valores ya mencionados y que serán destinados a las dos franjas de programación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, dependiendo del carácter de la propuesta y del público al cual se dirige.

La presente convocatoria está respaldada presupuestalmente con el CDP No.11 del 07 de enero de 2014 que tiene un valor de \$200.000.000.

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Persona natural: mayores de edad, con documentos de identidad vigentes.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.

- Agrupaciones: conformadas por mayores de edad.

Se entiende por agrupación el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Entidad encargada y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Personas jurídicas: que tengan dentro su objeto o actividades la realización y promoción de actividades artísticas y/o la representación de artistas.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

**¡Importante!**

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. No se acepta representación de una misma persona en varias propuestas.



### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos y miembros de la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los asesores de selección de la presente convocatoria, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente o que pertenezcan a los grupos artísticos de los cuales hacen parte los asesores de selección.
6. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
7. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
8. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
9. Los maestros, alumnos y beneficiarios de los clubes y talleres de la Fundación Gilberto Alzate A.
10. Personas menores de edad, ni las agrupaciones con menores de edad entre sus integrantes.
11. Quienes hayan sido seleccionados en convocatorias pasadas y no hayan aceptado el premio o hayan incumplido su presentación.
12. Los grupos y/o propuestas que hayan sido premiados en las últimas convocatorias de la FGAA, comprendidas entre el 1º de febrero de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013.
13. Personas jurídicas que se dediquen a otras actividades diferentes a las artes y la cultura.
14. Las propuestas de artes escénicas y danza que hayan sido estrenadas antes del 31 de diciembre de 2005.

### 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica)
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica)

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	NO
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la visa de trabajo.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad del todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta tiene dentro de sus integrantes a un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la visa de trabajo.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO

Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO

## 2.5 ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

- Una misma propuesta podrá ser ganadora de hasta tres (3) presentaciones en el horario diurno o hasta 2 en el horario nocturno, según previa recomendación del comité de selección que designe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. No presente su propuesta basándose en esta posibilidad, ya que no se puede garantizar más de una función para las propuestas ganadoras debido a la gran cantidad de propuestas que recibimos y que preferimos premiar al mayor número de propuestas posibles con el fin de brindarle la oportunidad a la mayor cantidad de artistas que nos proponen sus proyectos.
- Las propuestas incompletas serán descalificadas.
- El video (para artes escénicas y danzas), deberá contener la propuesta ofrecida. No se requiere video profesional. La duración podrá ser inferior a la duración del montaje propuesto (pero no menos del 75%), siempre y cuando se especifique en la propuesta escrita.
- No se aceptan propuestas que no hayan sido totalmente finalizadas y/o montadas completamente, es decir, que se encuentren en etapa de montaje o anterior.
- La presentación de una propuesta no obliga a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a premiarla ni a su aceptación.
- La programación de las propuestas seleccionadas se realizará en el periodo de tiempo estipulado para esta convocatoria, es decir, en los meses de enero a junio de 2014, sin embargo, las propuestas seleccionadas podrán o no ser premiadas dependiendo de la disponibilidad de la sala o demás espacios que tenga a su cargo la entidad. En el caso de no poder ser seleccionada para el periodo de tiempo, tendrá prelación para la siguiente convocatoria, sin embargo la Fundación no garantiza que esto ocurra.
- Las propuestas musicales de pequeño y mediano formato podrán ser programadas en el espacio Música en el Muelle, sin que esto obligue a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a consultar o conciliar al respecto. Es potestad de la Fundación realizar la programación de las propuestas seleccionadas.
- Se les solicita a los participantes que las fechas que proponen para ser programados, en la eventualidad de ser seleccionados, sean absolutamente certeras, ya que la Fundación se reserva el derecho de programar y no es posible cambiar la fecha asignada.
- Recuerde que el pago de Derechos de Autor es de exclusiva responsabilidad de quien(es) presente (n) la propuesta y no de la entidad.

Contenido de la propuesta:

- Formulario Único de Inscripción (anexo #1)
- Fotocopia de los documentos de identidad de la totalidad de los integrantes de la propuesta

- c. Certificado de cámara y comercio si presenta su propuesta como persona jurídica
- d. Ficha técnica de la propuesta. (anexo #2)
- e. Calendario en el que se especifiquen las fechas de disponibilidad de la presentación que debe estar de lunes a sábado entre enero y junio de 2014. (anexo #3)
- f. Propuesta artística (descripción detallada de la propuesta – obra - montaje, que incluya además información sobre los lugares y fechas donde se ha presentado previamente). En el caso de una propuesta musical se debe incluir el repertorio, la información del tipo de música que hace la agrupación, la duración del concierto o presentación propuesta, etc. Tenga en cuenta que entre mayor sea la información, más herramientas le está dando al jurado para que seleccione su propuesta.
- g. Estrategia de convocatoria del público. Este documento deberá considerar las estrategias que se utilizarán en medios de comunicación, redes sociales y demás herramientas a las que tenga acceso el grupo/artista. Solicitamos descripción al detalle ya que este punto tendrá alta incidencia en el momento de seleccionar o no la propuesta. Se debe incluir en este punto, la cantidad de personas que el proponente espera que asistan a su presentación.
- h. Hoja de vida artística del director, representante legal y/o responsable de la propuesta.
- i. Especificaciones técnicas: tener en cuenta el tiempo de montaje y ensayo. Plano de luces y/o stage plot. Se les solicita a quienes presenten la propuesta un tiempo mínimo para el montaje, debido a que la Fundación Gilberto Alzate no siempre tiene disponibilidad completa para realizar un montaje y por lo tanto este puede ser uno de los factores que inciden en la selección o no de una propuesta. En este ítem el proponente deberá especificar si utiliza tierra, fuego o agua durante su presentación. (anexo #4)
- j. Para obras escénicas y de danza es **INDISPENSABLE** la presentación de un video en formato DVD que se pueda leer en aparato reproductor de DVD. (con por lo menos el 75% de la obra o montaje propuesto). **NO SE ACEPTAN VIDEOS EN FORMATOS PARA COMPUTADOR**. Si su video no se presenta en un formato que pueda leer un reproductor de DVD corriente, su propuesta será descalificada
- k. Para propuestas musicales es indispensable la presentación del demo en CD (no se aceptan videos).
- l. Se le solicita al proponente material fotográfico de la propuesta que pueda ser utilizado en el caso de ser seleccionada y programada. Las fotografías deben ser en medio digital.
- m. Presupuesto.
- n. Rider técnico. (anexo #5). Revise bien el rider técnico ofrecido y las notas anexas.

¡Tenga en cuenta!  
 El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Ninguno de los puntos anteriormente descritos es subsanable.  
 Por favor no nos envíe su rider técnico ya que no lo tendremos en cuenta. En caso de necesitar algo que no aparezca en nuestro rider técnico, el proponente deberá suministrarlo a su cargo y de ninguna manera la Fundación reconocerá dinero alguno o contraprestación alguna por este o estos elementos.

## 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta

Esta información debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Línea de atención al ciudadano  
 Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño Programa Distrital de Estímulos 2014. Convocatoria programación artística de enero a junio de 2014. Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta!

El sobre debe ser radicado en la Entidad encargada del concurso, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Calle 10 #3-16, de lunes a viernes de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán NO HABILITADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: <a href="http://www.fga.gov.co">www.fga.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	17 de enero de 2014	Calle 10 #3-16
Jornadas informativas: corresponde al espacio en el que la Fundación resolverá telefónicamente dudas de los interesados.	Desde la fecha de apertura.	Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109. Entre 9:00 AM y 5:00 PM
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Del 17 de enero al 27 de enero de 2014 antes de las 5:00 pm	Calle 10 #3-16
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: <a href="http://www.fga.gov.co">www.fga.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	7 de febrero de 2014	<a href="http://www.fga.gov.co">www.fga.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: <a href="http://www.fga.gov.co">www.fga.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a> Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	7 de febrero de 2014	<a href="http://www.fga.gov.co">www.fga.gov.co</a>

Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al teléfono 2829491 ext. 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Del 7 al 12 de enero de 2014 hasta las 4:00 pm.	Calle 10 #3-16
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, en los sitios web: <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	14 de febrero de 2014	<a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a>
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, en los sitios web: <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	21 de febrero de 2014	<a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a>
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	De febrero a junio de 2014	Calle 10 #3-16 o donde la entidad lo disponga
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado	Del 24 al 28 de febrero de 2014	Calle 10 #3-16
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	El 3 de marzo de 2014	Calle 10 #3-16

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- Propuestas habilitadas para evaluación: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- Propuestas no habilitadas para evaluación: aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- Propuestas con documentos a subsanar: aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

#### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.



### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Después de determinada la lista de propuestas habilitadas para participar en la presente convocatoria, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará un comité que se encargará de seleccionar las propuestas más adecuadas y pertinentes para hacer parte de la programación artística permanente de la entidad. El comité será conformado por la Subdirectora Operativa de la FGAA o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Planeación de la FGAA o quien haga sus veces y el Gerente Operativo de la FGAA o quien haga sus veces y la asesoría de tres personas idóneas que surgirán de una terna enviada por los Consejos de Área de Música, Teatro y Danza del Consejo Distrital de Cultura y que serán designados a través de un acto administrativo.

#### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia.

La estrategia de convocatoria de público

Vigencia.

Aporte a las artes en Colombia.

Originalidad.

Proyección a futuro.

La complejidad técnica

#### 3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

#### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las

mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para tal efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la entidad encargada del concurso y el (la) ganador (a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

#### 4. Ganadores

##### 4.1. ¿Cómo se otorgan los premios de la Convocatoria para la Programación Artística de la FGAA para los meses de febrero a junio de 2014?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en los sitios web: [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de recomendación, el jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán notificarse de la resolución de premiación en las fechas y horarios que la Entidad defina.

El premio para la programación artística de enero a junio de 2014 es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los términos del concurso.

##### ¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Si no se notifica y entrega los documentos solicitados dentro de los plazos previstos PERDERA EL ESTIMULO OTORGADO.

##### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso, debidamente actualizado, es decir, con una fecha de expedición no anterior al 1o. de enero de 2013.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación (debe pertenecer a quien presenta la propuesta), en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de



- cuenta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge a la recomendación del jurado.
  4. Factura, si el (la) concursante es persona natural perteneciente al régimen contributivo o persona jurídica.
  5. Las propuestas ganadoras deberán suscribir una póliza de cumplimiento de la actividad premiada, la cual deberá ser expedida por una Compañía Aseguradora legalmente aprobada para funcionar en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera. La póliza se deberá expedir a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, excepto para los casos de presentación fijadas en este lapso, evento en el cual la póliza deberá ser expedida con anterioridad a la fecha programada para la presentación correspondiente, por el diez (10%) del valor que se entregue como premio por una vigencia contada a partir de la fecha de la presentación y cuatro meses más. En el caso de consorcios y uniones temporales la póliza deberá ser tomada a nombre del proponente indicando en el texto de la misma, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Por ningún motivo se aceptarán pólizas expedidas con una fecha posterior a la fecha de realización de la(s) actividad(es). Sin esta póliza y/o sin el cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados, el premio no se dará como legalizado, aunque la presentación sea realizada y por lo tanto el pago no se realizará.
  6. Documento que certifique la constitución de un encargo fiduciario al término de la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más a favor de la persona natural, el representante de la agrupación o de la persona jurídica en la entidad fiduciaria que para tal fin escojan los ganadores, teniendo en cuenta que a través de este se manejarán los recursos para desarrollar la propuesta premiada.
  7. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Importante!  
Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

#### 4.1.2. Desembolso:

El pago del estímulo económico se realizará en un (1) único pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la (s) presentación (es) programada (s) para los ganadores.

Para el pago, el cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará una transferencia electrónica, no se aceptan FIDUCIAS ni cuentas diferentes a la que está inscrita a nombre de la persona natural o jurídica que presente la propuesta, es decir, que bajo ninguna circunstancia se realizará el pago a través de un tercero.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan cuenta bancaria y/o que deseen que su pago se realice en cheque, deberán traer una carta juramentada y debidamente autenticada en notaría para proceder a realizar el pago.

¡Importante!  
Al 100% del valor del estímulo o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

#### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

## Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
9. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
10. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido.
14. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño NO se harán responsables por los materiales no retirados.
15. Retirar en las fechas indicadas por la Entidad encargada del concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante
16. notario conferido por el autor.
17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

18. Ajustarse a las opciones técnicas que le ofrezca la entidad o suministrar los equipos y/o elementos que se requieran para la presentación de su propuesta.

¡Tenga en cuenta! La entidad encargada del concurso no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

#### Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar a la Entidad encargada del concurso, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Entidad encargada del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.
6. Responder por el pago correspondiente ante cualquier sociedad de gestión, cuando exista una reclamación por la presentación artística realizada o por realizar.

¡Tenga en cuenta!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

Así mismo, si el proponente o los artistas o el grupo que representa están inscritos en cualquier sociedad de gestión de derechos de autor, deberá concurrir a dicha sociedad antes de la presentación con el propósito de gestionar el correspondiente paz y salvo para realizar la presentación.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de fomento soportado en las siguientes normas y documentos:

- Constitución Política de Colombia: Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

La Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- Ley 397 de 1997: En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- Decreto 627 de 2007: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016: Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021: Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta!  
 Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co)

## Anexo #2 - FICHA TÉCNICA

Título:  
 Autor:  
 Grupo:  
 Área artística:  
 Director:  
 Elenco (integrantes y su actividad):  
 Coreografía:  
 Técnico de iluminación:  
 Técnico de sonido:  
 Año de creación:  
 Duración:  
 Datos de contacto:  
 Sinopsis: (aplica mas para obras escénicas que para música)  
 Público objetivo:  
 En que horario preferiría ser programado? (diurno, nocturno o cualquiera de los dos)  
**(Por favor sea muy explícito (a) en la información, ofreciéndonos los datos más exactos y completos posibles)**

Si su propuesta musical no tiene un título definido, no importa, o puede denominarla por ejemplo: “Concierto con el grupo ...”  
 No hay necesidad que se incluyan elementos coreográficos cuando se trata de una obra de teatro o un concierto.  
 La información es necesaria, pero siempre y cuando sea exacta y verídica.

### Anexo No.3 - CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD

Por favor, marque con una "x" las fechas en las que su propuesta estaría disponible para ser presentada:

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
3	4	5	6	7		
10	11	12	13	14		
17	18	19	20	21		
24	25	26	27	28		

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
3	4	5	6	7		
10	11	12	13	14		
17	18	19	20	21		
	25	26	27			

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
		23	24	25		
28	29	30				

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
				2		
5	6	7	8	9		
12	13	14	15	16		
19	20	21	22	23		
26	27	28	29	30		

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
	3	4	5	6		
9	10	11	12	13		
16	17	18	19	20		
	24	25	26	27		

## Anexo #4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presentación tiene:

- ¿Escenografía?
- ¿Música en vivo? Cuántos músicos?
- ¿Iluminación específica?
- ¿Iluminación general?
- ¿Tramoya?
- ¿Telones?
- ¿Proyección de video o fotografía?
- ¿Intermedio? De cuánto tiempo?
- ¿Piso especial?
- ¿Técnicos de apoyo? Cuántos?
- ¿Tarima o sobretarimas?
- ¿Efectos especiales? Cuáles?
- ¿Equipos de iluminación, proyección o sonido especiales?
- ¿Está diseñado para un espacio convencional?
- ¿Backline? Cuál?
- ¿Otras especificaciones que quiera referir?

Tiempo estimado de montaje:

- ¿Se utiliza agua, pintura, tierra, fuego o excrementos animales o humanos?:

**(Por favor sea muy explícito (a) en la información, ofreciéndonos los datos mas exactos y completos posibles)**



## Anexo #5 - RIDER TÉCNICO

Señalar cuáles y cuántos de estos equipos son solicitados a la Fundación

**LES SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE NO ENVIARNOS SUS RIDERS TÉCNICOS PORQUE ESTOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA y LOS ELEMENTOS QUE NO APARECEN AQUÍ DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL PROPONENTE**

ME ACOJO A LA PROPUESTA DE ILUMINACION/SONIDO QUE REALICE LA FGAA PARA MI ESPECTÁCULO (marque con una x)

### RIDER DE SONIDO

Elemento	Cantidad	Requeridos
Consola de sonido Yamaha LS-9 32 Digital	1	
Consola auxiliar de sonido YAMAHA 01V96 16 canales (12 para señal en vivo)	1	
Columnas Mackie SA1532 3 vías 1300 watts activas PA	2	
Cabinas Alesis monitores	4	
Micrófonos inalámbricos SHURE BETA 58	2	
Micrófono inalámbrico SHURE SM58	1	
Micrófonos alámbricos SHURE SM58	15	
Micrófonos alámbricos SHURE SM57	14	
Set de micrófonos para batería SHURE PG	1	
Caja directa WHIRLWIND IMP2	6	
Bases para micrófono	24	
CD Player Pioneer CDJ-200	1	
Stand para guitarra/bajo	4	
Amplificador para guitarra eléctrica RANDALL RH 300 G3 PLUS (cabezote y cabina)	1	
Amplificador para bajo eléctrico AMPEG cabezote SVT-3 PRO 450 watts y cabina B410H 200 watts	1	
Batería TAMA Superstar con set de platillos ZBT ZIDJAN	1	
Amplificador de guitarra eléctrica MARSHALL MG 100 (cabezote 175 watts y cabina HDFX 120 w)	1	
Amplificador para bajo eléctrico FENDER Bassman 250 Eminence	1	

### RIDER DE ILUMINACIÓN

Elemento	Cantidad	requeridos
Consola de iluminación STRANLIGHTNING 3000 de 56 canales con 24 submasters. Protocolo DMX	1	
Circuitos eléctricos de 2 KV	66	
Dimmers Protocolo DMX	56	
Fresneles COLORTRAN 750 W	20	
Minielipsoidales TIMES SQUARE 500 W	12	
Elipsoidales TIMES SQUARE 1000 W	15	
Par 64 COLORTRAN 1000 W	20	

Cualquier duda o inquietud, se pueden comunicar con la Gerencia Operativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, al PBX 2829491 ext 109.

Los elementos que no aparezcan aquí y que se necesiten para la presentación de la propuesta, deberán ser suministrados por el proponente sin ningún tipo de costo o contraprestación para la Fundación. Revise bien este listado de equipos ya que no ofrecemos nada de lo que no esté incluido en este listado.

Tenga en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no facilita ninguna clase de instrumento musical para su presentación.

**NOTA IMPORTANTE:** Si usted no tiene certeza de los equipos que se deben utilizar para su presentación, simplemente marque la casilla correspondiente a "ME ACOJO A LA PROPUESTA DE ILUMINACION/SONIDO QUE REALICE LA FGAA PARA MI ESPECTACULO"



## ANEXO 6

### NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FUNDACION

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es una entidad descentralizada del orden distrital y por lo tanto tiene que cumplir con todas las normas establecidas en cuanto a contratación y sobre todo en cuanto al cuidado y protección de los equipos, espacios y demás elementos que pertenecen a la entidad y por ende al Distrito Capital.

Además consideramos de vital importancia que todos los artistas, productores directores, técnicos y demás personas involucradas en los montajes y presentaciones, tengan en cuenta las condiciones que tiene la Fundación para llevar a cabo los montajes técnicos, las cuales son las siguientes:

1º. La Fundación cuenta únicamente con tres técnicos: JOSE PEDRO VILLAVICENCIO, encargado principalmente de sonido, con un horario de trabajo de 8:00 am a 5:00 pm, LUIS EDUARDO VARGAS, encargado principalmente del escenario y tramoya, con un horario de trabajo de 1:00 pm a 9:00 pm y WILLIAM SALAS, encargado principalmente de iluminación, con un horario de trabajo indefinido pero casi que permanente.

2º. Los técnicos de nuestro auditorio tienen por obligación comunicarse con el director o con el responsable del montaje del evento por lo menos con 5 días de anticipación a la presentación, con el propósito de coordinar horarios y montaje.

3º. Para cada montaje, los grupos deberán entregar planos de iluminación, stage plot y demás documentos que sirvan para el montaje mínimo con 5 días de anticipación.

4º. El tiempo dedicado para cada montaje y probable ensayo está siempre muy limitado porque la Fundación tiene una programación muy activa debido al cumplimiento de metas que debe reportar como entidad pública que es. El tiempo máximo para una prueba de sonido será de 60 minutos, contados a partir de que el primer músico se suba al escenario. Vale la pena anotar que mientras haya evento en el patio de las esculturas o en el proscenio, está terminantemente prohibido tocar instrumentos amplificados en el escenario.

5º. Todos los equipos y elementos de la Fundación están a cargo y bajo absoluta responsabilidad de los funcionarios. En este caso los equipos técnicos de la cabina y en general todos los que se encuentran en el escenario están a cargo de los dos técnicos y por lo tanto ellos deben protegerlos. El acceso a la cabina está ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO sin la presencia y autorización del técnico de turno.

6º. Por disposición institucional el sistema de la alarma de la cabina debe ser activado a más tardar a las 9:00 p.m., Adicionalmente tenemos un compromiso pactado con los vecinos del auditorio para respetar su horario de descanso a partir de la misma hora.

7º. El uso del videobeam se encuentra restringido a la cabina de luces y proyección y no se permite la proyección desde otro lugar.

8º. Bajo ninguna circunstancia se admite que la presentación comience a una hora diferente a la programada. El incumplimiento de este requisito puede implicar el no pago de la presentación.

9º. Está totalmente prohibido el consumo de cigarrillos, tabaco, alimentos, líquidos, bebidas o drogas dentro del Auditorio o en el escenario del teatro. Solamente se permite el consumo de alimentos (excluyendo cualquier tipo de licor, fumar o alucinógenos) en los camerinos. La violación a esta norma ocasionará el no pago de la presentación.

10º. El mal comportamiento de cualquiera de los integrantes de un grupo o de un montaje, podrá impedir que se realice la presentación y por lo tanto se perderá el derecho al pago de la misma.

11º. La Fundación no responde bajo ninguna circunstancia por los objetos o elementos dejados por artistas, grupos o técnicos. Adicionalmente es obligatorio el registro en el libro de la empresa de vigilancia de los equipos y elementos que ingresan, para poder retirarlos al final de la presentación. Si un elemento o equipo no es registrado, la empresa de vigilancia podrá impedir su retiro.

12°. Los grupos o personas deberán retirar la escenografía y/o utilería una vez terminada la función (temporada). En caso de incumplimiento, la Fundación cobrará por el bodegaje a razón de \$120.000 diarios, los cuales serán descontados del pago y no responderá por el daño o pérdida que resulte durante el bodegaje.

13°. La Fundación no cuenta ni con utilería ni escenografía alguna y por lo tanto, cada grupo o persona es absolutamente responsable de los elementos que se necesitan para la ambientación de los montajes.

14°. Por ningún motivo se permite el ingreso o uso de los integrantes de la agrupación o montaje a las áreas de utilería y enfermería.

15°. Se les exige a los grupos y personas evitar el deterioro del piso, muros, espejos, equipos, elementos del Auditorio y de las zonas adyacentes. Cualquier daño podrá ser descontado del pago por la presentación.

16°. El personal técnico no solamente es un servidor público, también es un profesional que merece el mismo respeto que los artistas y grupos.

17°. El escenario se le entregará a cada grupo o persona completamente limpio y deberá ser responsabilidad de cada grupo o persona, entregarlo al Técnico encargado, EN LAS MISMAS CONDICIONES en las que fue recibido.

18°. Por ningún motivo se permite el ingreso de personas ajenas a la presentación durante el horario de montaje, ensayo o prueba de sonido. Esto incluye amigos, novias (os), hijos o familiares de los artistas o de los técnicos.

19°. Cualquier duda, inquietud, sugerencia o queja deberá tratarse directamente con CAROLINA GÓNZALEZ RIAÑO, Gerente Operativa de la Fundación.

20°. Al finalizar la presentación se prohíbe el ingreso de personal ajeno a la presentación al escenario o camerinos. Esto incluye amigos, novias (os), hijos o familiares de los artistas o de los técnicos

21°. Por ningún motivo se permite el acceso al escenario, backstage o camerinos a realizadores de videos, camarógrafos y similares ni antes, durante o después de la presentación. La grabación de video podrá realizarse desde la zona del público pero sin ocasionar incomodidades para el mismo

22°. Si el equipo técnico o el director de la obra/montaje/propuesta requiere el desmontaje de los reflectores o de los elementos que se encuentran en el escenario o en la planta de luces, serán ellos mismos quienes deban devolver los equipos o elementos a su lugar original sin la ayuda de los técnicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y en un tiempo no mayor a tres (3) horas después de finalizada la presentación.

Bogotá D.C., enero de 2014

**CAROLINA GÓNZALEZ RIAÑO**  
Gerente Operativa

**ANEXO #1****FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONA NATURAL  
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014**

Antes de diligenciar este formulario debe revisar las condiciones del concurso establecidas en la cartilla. Diligencie el presente formulario en su totalidad en los campos que aplican y fírmelo, de lo contrario su propuesta será rechazada.

**Información del concurso al cual se inscribe**

Nombre del concurso: PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA de febrero a junio de DE 2014 DE LA FGAA

Nombre de la propuesta que presenta (si aplica): \_\_\_\_\_

**Información del concursante**

Nombres y apellidos de la persona natural (concursante): \_\_\_\_\_

Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Ciudad y país de nacimiento: \_\_\_\_\_ Género: F: \_\_\_\_\_ M: \_\_\_\_\_

Ciudad de residencia: \_\_\_\_\_ Localidad o Municipio: \_\_\_\_\_

UPZ (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_ Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

¿Desde 2013, cuántas veces ha participado en los concursos del Portafolio de Convocatorias del Sector Cultura, Recreación y Deporte?

Primera vez	<input type="checkbox"/>	De 2 a 4 veces	<input type="checkbox"/>	Más de 4 veces	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

¿Desde 2013, cuántas veces ha participado en este concurso? (si aplica)

Primera vez	<input type="checkbox"/>	De 2 a 4 veces	<input type="checkbox"/>	Más de 4 veces	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

¿A cuál grupo etario pertenece?

Juventud (18-26 años)		Adulthood (27-59 años)		Persona Mayor (Más de 60 años)	
-----------------------	--	------------------------	--	--------------------------------	--

¿A cuál grupo étnico pertenece?

Comunidad Indígena		Afrodescendiente		Rrom - Gitano		Raizal		Ninguno	
--------------------	--	------------------	--	---------------	--	--------	--	---------	--

¿A cuáles grupos sociales, poblacionales o acciones afirmativas pertenece?

Mujeres		Comunidades rurales y campesinas		LGBTI		Ninguno	
Población con Discapacidad		Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento		Artisanos (as)		Otro ¿Cuál? _____	

Información de la propuesta presentada

Mencione en cuál(es) localidad(es) va a desarrollar la propuesta (si aplica): \_\_\_\_\_

Especifique la o las UPZ si aplica (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_

Población Beneficiaria de la propuesta presentada (si aplica, marque con una x):

7. ¿A cuál(es) grupo(s) etario(s) está dirigida la propuesta?

Juventud (18-26 años)		Adulthood (27-59 años)		Persona Mayor (Más de 60 años)	
-----------------------	--	------------------------	--	--------------------------------	--

8. ¿A cuál grupo étnico está dirigida la propuesta?

Comunidad Indígena		Afrodescendiente		Rrom - Gitano		Raizal		Ninguno	
--------------------	--	------------------	--	---------------	--	--------	--	---------	--

9. ¿A cuáles grupos sociales, poblacionales o acciones afirmativas está dirigida la propuesta?

Mujeres		Comunidades rurales y campesinas		LGBTI		Ninguno	
Población con Discapacidad		Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento		Artisanos (as)		Otro ¿Cuál? _____	

Firma y declaración de conocimiento
-------------------------------------

Con la firma del presente formulario doy constancia que conozco y acepto todas las disposiciones y condiciones que rigen en este concurso en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2014, incluyendo las normas que regulan el tema de propiedad intelectual y derechos de autor; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes y anexos son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo, descalificación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraré toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses y actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

Manifiesto que en caso de que mi proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

Manifiesto que responderé ante cualquier sociedad de gestión de derechos de autor, en el caso que haya reclamación por el pago de derechos de autor durante la presentación de la propuesta que estoy representando y que eximiré a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO de este cobro.

En caso de que mi proyecto no sea seleccionado como ganador, autorizo a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO para que destruya mi propuesta, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

En el caso de ser seleccionado, me comprometo a realizar una divulgación efectiva, suficiente y adecuada para que la mayor cantidad posible de personas asistan a la presentación que hace parte del estímulo recibido.

Autorizo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o a sus entidades adscritas a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, en el Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte a través de diferentes medios, para los fines estrictos del concurso y para la elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de las propuestas presentadas que se consideren necesarias.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de este concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero del año 2014



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



\_\_\_\_\_  
Firma del concursante  
Documento de identidad:

\_\_\_\_\_  
Nombre del concursante



Línea de atención al ciudadano  
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



**FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA AGRUPACIÓN  
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014**

Antes de diligenciar este formulario debe revisar las condiciones del concurso establecidas en la cartilla. Diligencie el presente formulario en su totalidad en los campos que aplican y debe ir firmado por el representante de la agrupación y la Tabla de integrantes de la propuesta debe estar firmada por todos (as) los integrantes de la agrupación. El no hacerlo implicará el rechazo de su propuesta.

**Información del concurso al cual se inscribe**

Nombre del concurso: \_\_\_\_\_

Nombre de la propuesta que presenta (si aplica): \_\_\_\_\_

**Información de la agrupación**

Nombre de la agrupación: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de la agrupación (si tiene): \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene) \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene) \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

**Información del Representante de la agrupación**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Ciudad y país de nacimiento: \_\_\_\_\_ Género: F: \_\_\_\_\_ M: \_\_\_\_\_

Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_ Localidad y/o municipio: \_\_\_\_\_

UPZ (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_ Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

¿Desde 2013, cuántas veces ha participado en los concursos del Portafolio de Convocatorias del Sector Cultura, Recreación y Deporte?

Primera vez	<input type="checkbox"/>	De 2 a 4 veces	<input type="checkbox"/>	Más de 4 veces	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

¿Desde 2013, cuántas veces ha participado en este concurso? (si aplica)

Primera vez		De 2 a 4 veces		Más de 4 veces	
-------------	--	----------------	--	----------------	--

Información de la propuesta presentada

Mencione en cuál localidad(es) va a desarrollar la propuesta (si aplica): \_\_\_\_\_

Especifique la o las UPZ si aplica (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_

Población Beneficiaria de la propuesta presentada (si aplica, marque con una x):

10. ¿A cuáles grupo(s) etario(s) está dirigida la propuesta?

Juventud (18-26 años)		Adulthood (27-59 años)		Persona Mayor (Más de 60 años)	
-----------------------	--	------------------------	--	--------------------------------	--

11. ¿A cuál grupo étnico está dirigida la propuesta?

Comunidad Indígena		Afrodescendiente		Rrom - Gitano		Raizal		Ninguno	
--------------------	--	------------------	--	---------------	--	--------	--	---------	--

12. ¿A cuáles grupos sociales, poblacionales o acciones afirmativas está dirigida la propuesta?

Mujeres		Comunidades rurales y campesinas		LGBTI		Ninguno	
Población con Discapacidad		Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento		Artesanos (as)		Otro ¿Cuál? _____	



**Tabla de integrantes de la propuesta**

Esta tabla debe ser diligenciada en sus dos (2) hojas y firmada por todas las personas que integran la propuesta. Si participan menores de edad, debe ir firmada por su representante (padres, curador o tutor), con el anexo Autorización para la participación de menores de edad, presentada ante notario.

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

No.	Nombres y apellidos	Documento de identidad y No.	Fecha nacimiento (día /mes /año)	Edad	Género		Función desempeñada en la propuesta	Firma del integrante
					M	F		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

No.	Ciudad de residencia	Dirección	Localidad y/o municipio	UPZ	Estrato del lugar de residencia	Teléfono fijo y celular	Correo electrónico	Señale si pertenece a alguno de estos grupos											
								Comunidad indígena	Afrodescendientes	Rrom - Gitano	Raizal	Artisanos	LG BTI	Población en situación de discapacidad	Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento	Comunidad rural y campesina	Otro	Ninguno	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Los arriba firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, manifestamos nuestra intención de conformar la agrupación denominada \_\_\_\_\_, con el fin de participar en el presente concurso.

Que en la condición antes mencionada nos adherimos a los términos establecidos y en consecuencia nos comprometemos de manera solidaria a cumplir con todos los términos, requisitos, condiciones, deberes y obligaciones que se deriven de nuestra participación, respecto de los cuales declaramos con la suscripción de este documento que conocemos, entendemos y aceptamos íntegramente.

Que designamos al señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con Tipo de documento: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ para que nos represente en todas las actuaciones que se deriven de nuestra participación en el concurso, como para suscribir los documentos derivados de la presentación de nuestra propuesta.

El apoderado o representante será el único vocero de la agrupación ante la entidad responsable del concurso, por tal razón, queda expresa y ampliamente facultado para, notificarse en nombre de la agrupación, radicar comunicaciones referentes con el desarrollo y ejecución de la propuesta, interponer recursos, recibir el estímulo en nombre de la agrupación, renunciar a éste y hacer todas las gestiones y trámites que demande el proceso de selección y la ejecución de la propuesta.

Manifestamos que eximimos de cualquier responsabilidad a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, de cualquier tipo de acción adelantada por terceros en su contra, derivada de la ejecución o incumplimiento en el desarrollo del proyecto

Manifiesto que responderemos ante cualquier sociedad de gestión de derechos de autor, en el caso que haya reclamación por el pago de derechos de autor durante la presentación de la propuesta que estamos representando y que eximiremos a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO de este cobro.

Así mismo, declaramos que la información contenida en este documento es veraz y que los documentos y soportes aportados son legítimos y auténticos.

En el caso de ser seleccionado, nos comprometemos a realizar una divulgación efectiva, suficiente y adecuada para que la mayor cantidad posible de personas asistan a la presentación que hace parte del estímulo recibido.

Con la firma del presente formulario, los miembros de la agrupación damos constancia que conocemos, aceptamos y nos obligamos a cumplir con todas las disposiciones y condiciones que rigen en este concurso en el marco Programa Distrital de Estímulos 2014, así como las normas que regulan el tema de propiedad intelectual y derechos de autor; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes anexos son veraces y auténticos.

Manifestamos que en caso de renuncia al estímulo, descalificación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraremos toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses y actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la entidad responsable del concurso.

Manifestamos que en caso de que nuestro proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaremos al representante de inmediato para que este a su vez informe de la misma manera a la entidad responsable del concurso.

En caso de que nuestro proyecto no sea seleccionado como ganador, autorizamos a la entidad encargada del concurso para que destruya nuestra propuesta, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizamos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o a sus entidades adscritas a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, en el Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte a través de diferentes medios, para los fines estrictos del concurso y para la

elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de las propuestas presentadas que se considere necesarias.  
Con la firma del representante que elegimos de común acuerdo, aceptamos y nos obligamos plenamente a cumplir con las condiciones de este concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero de 2014

\_\_\_\_\_  
Firma del representante

\_\_\_\_\_  
No. de identificación

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante

\_\_\_\_\_  
Nombre de la agrupación o colectivo

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONA JURÍDICA  
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

Antes de diligenciar este formulario debe revisar las condiciones del concurso establecidas en la cartilla. Diligencie el presente formulario en su totalidad en los campos que aplican y debe ir firmado por el representante legal y la Tabla de integrantes de la propuesta debe estar firmada por todos (as) los integrantes de la propuesta. El no hacerlo implicará el rechazo de su propuesta.

Información del concurso al cual se inscribe

Nombre del concurso: \_\_\_\_\_

Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_

Nombre de la propuesta que presenta (si aplica): \_\_\_\_\_

Información de la persona jurídica

Razón Social: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Ciudad de domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

UPZ (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_ Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene): \_\_\_\_\_

Información del Representante Legal de la persona jurídica

Nombres y apellidos del representante legal: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Género: F: \_\_\_ M: \_\_\_

Ciudad y país de nacimiento: \_\_\_\_\_

Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_ Localidad y/o Municipio: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Estrato del lugar de residencia: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Facebook (si tiene): \_\_\_\_\_ Twitter (si tiene): \_\_\_\_\_

Sitio web, vínculo o blog (si tiene) \_\_\_\_\_

Información de la propuesta presentada

Mencione en cuál localidad(es) va a desarrollar la propuesta (si aplica): \_\_\_\_\_

Especifique la o las UPZ si aplica (ver Anexo listado de UPZ): \_\_\_\_\_

Población Beneficiaria de la propuesta presentada (si aplica, marque con una x):

13. ¿A cuáles grupo(s) etario(s) está dirigida la propuesta?

Juventud (18-26 años)		Adultez (27-59 años)		Persona Mayor (Más de 60 años)	
-----------------------	--	----------------------	--	--------------------------------	--

14. ¿A cuál grupo étnico está dirigida la propuesta?

Comunidad Indígena		Afrodescendiente		Rrom - Gitano		Raizal		Ninguno	
--------------------	--	------------------	--	---------------	--	--------	--	---------	--

15. ¿A cuáles grupos sociales, poblacionales o acciones afirmativas está dirigida la propuesta?

Mujeres		Comunidades rurales y campesinas		LGBTI		Ninguno	
Población con Discapacidad		Víctimas del conflicto - Población en situación de desplazamiento		Artisanos (as)		Otro ¿Cuál? _____	

Firma y declaración de conocimiento

Con la firma del presente formulario doy constancia que conozco y acepto todas las disposiciones y condiciones que rigen en este concurso en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2014, incluyendo las normas que regulan el tema de propiedad intelectual y derechos de autor; y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes anexos son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo, descalificación o incumplimiento en el desarrollo del proyecto, reintegraré toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses y actualizaciones y/o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la entidad responsable del concurso.

Manifiesto que en caso de que mi proyecto sea seleccionado como ganador, y se presente una causal de incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la entidad responsable del concurso.

Manifiesto que responderé ante cualquier sociedad de gestión de derechos de autor, en el caso que haya reclamación por el pago de derechos de autor durante la presentación de la propuesta que estoy representando y que eximiré a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO de este cobro.

En caso de que mi proyecto no sea seleccionado como ganador, autorizo a la entidad encargada del concurso para que destruya mi propuesta, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

En el caso de ser seleccionado, me comprometo a realizar una divulgación efectiva, suficiente y adecuada para que la mayor cantidad posible de personas asistan a la presentación que hace parte del estímulo recibido.

Autorizo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o a sus entidades adscritas a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento, en el Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte a través de diferentes medios, para los fines estrictos del concurso y para la elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de las propuestas presentadas que se considere necesarias.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de este concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero de 2014

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
No. de identificación

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona jurídica

**Tabla de integrantes de la propuesta**

Esta tabla debe ser diligenciada en sus dos (2) hojas y firmada por todas las personas que integran la propuesta.

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

No.	Nombres y apellidos	Documento de identidad y No.	Fecha nacimiento (día /mes /año)	Edad	Género		Función desempeñada en la propuesta	Firma del integrante
					M	F		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								



No.	Ciudad de residencia	Dirección	Localidad y/o municipio	UPZ	Estrato del lugar de residencia	Teléfono fijo y celular	Correo electrónico	Señale si pertenece a alguno de estos grupos												
								Comunidad indígena	Afrodescendientes	Rrom-Gitano	Raizal	Artisanos	LG BTI	Población en situación de discapacidad	Víctimas del conflicto- Población en situación de desplazamiento	Comunidad rural y campesina	Otro	Ninguno		
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

## ANEXO LISTADO DE UPZ

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UPZ	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UPZ	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UPZ
Antonio Nariño	Ciudad Jardín	Fontibón	Modelia	Suba	La Academia
Antonio Nariño	Restrepo	Fontibón	Capellanía	Suba	Guaymaral
Barrios Unidos	Los Andes	Fontibón	Aeropuerto el Dorado	Suba	San jose de Bavaria
Barrios Unidos	Doce de Octubre	Kennedy	Américas	Suba	Britalia
Barrios Unidos	Los Alcazares	Kennedy	Carvajal	Suba	El Prado
Barrios Unidos	Parque Salitre	Kennedy	Castilla	Suba	La Alhambra
Bosa	Apogeo	Kennedy	Kennedy Central	Suba	Casa blanca suba
Bosa	Bosa Occidental	Kennedy	Timiza	Suba	Niza
Bosa	Bosa Central	Kennedy	Tintal Norte	Suba	La Floresta
Bosa	El Porvenir	Kennedy	Calandaima	Suba	Suba
Bosa	Tintal Sur	Kennedy	Corabastos	Suba	El Rincón
Candelaria	La Candelaria	Kennedy	Gran Britalia	Suba	Tibabuyes
Chapinero	El Refugio	Kennedy	Patio Bonito	Teusaquillo	Galerías
Chapinero	San Isidro - Patios	Kennedy	Las Margaritas	Teusaquillo	Teusaquillo
Chapinero	Pardo Rubio	Kennedy	Bavaria	Teusaquillo	Parque Simón Bolívar - Can
Chapinero	Chico Lago	Los Mártires	Santa Isabel	Teusaquillo	La Esmeralda
Chapinero	Chapinero	Los Mártires	La Sabana	Teusaquillo	Quinta Paredes
Ciudad Bolívar	El Mochuelo	Puente Aranda	Ciudad Montes	Teusaquillo	Ciudad Salitre Oriental
Ciudad Bolívar	Monte Blanco	Puente Aranda	Muzu	Tunjuelito	Venecia
Ciudad Bolívar	Arborizadora	Puente Aranda	San Rafael	Tunjuelito	Tunjuelito
Ciudad Bolívar	San Francisco	Puente Aranda	Zona Industrial	Usaquén	Paseo de los Libertadores
Ciudad Bolívar	Lucero	Puente Aranda	Puente Aranda	Usaquén	Verbenal
Ciudad Bolívar	El Tesoro	Rafael Uribe Uribe	San José	Usaquén	La Uribe
Ciudad Bolívar	Ismael Perdomo	Rafael Uribe Uribe	Quiroga	Usaquén	San Cristobal Norte
Ciudad Bolívar	Jerusalem	Rafael Uribe Uribe	Marco Fidel Suárez	Usaquén	Toberin
Engativá	Las Ferias	Rafael Uribe Uribe	Marruecos	Usaquén	Los Cedros
Engativá	Minuto de Dios	Rafael Uribe Uribe	Diana Turbay	Usaquén	Usaquén
Engativá	Boyaca Real	San Cristóbal	San Blas	Usaquén	Country Club
Engativá	Santa Cecilia	San Cristóbal	Sosiego	Usaquén	Santa Bárbara
Engativá	Bolivia	San Cristóbal	20 de Julio	Usme	La Flora
Engativá	Garcés Navas	San Cristóbal	La Gloria	Usme	Danubio
Engativá	Engativa	San Cristóbal	Los Libertadores	Usme	Gran Yomasa
Engativá	Jardín Botánico	Santafé	Sagrado Corazón	Usme	Comuneros
Engativá	Alamos	Santafé	La Macarena	Usme	Alfonso López
Fontibón	Fontibón	Santafé	Las Nieves	Usme	Parque Entrenubes
Fontibón	Fontibón San Pablo	Santafé	Las Cruces	Usme	Ciudad Usme
Fontibón	Zona Franca	Santafé	Lourdes		
Fontibón	Ciudad Salitre Occidental				

Fontibón	Granjas de Techo							
----------	------------------	--	--	--	--	--	--	--

## ANEXO GLOSARIO

**Área:** delimitación estratégica del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, en función de la intervención estatal con base en sus materiales expresivos. Por ejemplo, el subcampo arte comprende las áreas artísticas disciplinares (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura, música). El subcampo patrimonio comprende el área del patrimonio cultural material y el área del patrimonio cultural inmaterial.

**Campo:** ámbito en el cual tiene lugar una red de significados que da lugar a dinámicas sociales y políticas que movilizan relaciones de poder. Para la política sectorial los campos son: Cultura, Recreación y Deporte.

**Dimensiones:** las dimensiones agrupan las distintas prácticas que llevan a cabo profesionales, instituciones, organizaciones culturales y el público general en el arte, las prácticas culturales y el patrimonio. En el siguiente cuadro se pueden identificar las distintas dimensiones:

Arte	Prácticas culturales	Patrimonio
Formación: prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos en las distintas dimensiones del campo artístico. Las prácticas educativas pueden ser formales, informales y no formales.	Agenciamiento: acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural.	Formación: procesos formativos en todas las dimensiones del subcampo, dirigidos a la ciudadanía y a profesionales, en modalidades como la educación formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional sobre educación.
Investigación: prácticas con las que se documentan y analizan las distintas dimensiones del campo artístico. Incluye los procesos de producción de información y conocimiento, la crítica de arte y el periodismo cultural.	Transmisión: prácticas de intercambio, transferencia y reelaboración de conocimientos. Incluye experiencias, habilidades que ocurren entre las diversas colectividades que integran la ciudadanía y dentro de ellas.	Investigación: producción de conocimientos e información sobre las distintas prácticas que conforman el subcampo y sobre las relaciones entre el patrimonio y las prácticas culturales y artísticas, y con los sectores de la sociedad con los que interactúa.
Creación: prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio. Usualmente se agrupan en disciplinas artísticas como arte dramático, danza, música, literatura, audiovisuales y artes plásticas y visuales. Se incorporan aquí también expresiones culturales de sectores sociales.	Visibilización: divulgación y posicionamiento de las prácticas culturales en el espacio de lo público, para el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.	Protección y salvaguardia: prácticas para conservar los valores o cualidades del patrimonio material, así como para prevenir, detener o mitigar las amenazas que lo ponen en riesgo de permanecer en condiciones adecuadas, como pueden ser los desastres naturales, los conflictos armados o la poca conciencia de los ciudadanos sobre su importancia. Incorpora también las prácticas de salvaguardia del patrimonio inmaterial que buscan preservarlo y detener los factores que lo vuelven vulnerable, ante los retos que pueden provenir, entre otros, del turismo y la globalización.
Circulación: prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico. Se incluyen las industrias culturales, los productores, agentes y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación, con la apropiación.	Investigación: prácticas que documentan y analizan las distintas dimensiones del subcampo para producir conocimiento sobre este.	Circulación: prácticas que sitúan de manera intencionada el patrimonio en lo público. En el caso del patrimonio cultural, lo que entra en circulación son los bienes culturales y las manifestaciones inmateriales, además de los servicios en torno a ellos. La circulación busca activar el patrimonio y para lograrlo reconoce los conocimientos aportados por las investigaciones, los aprendizajes de agentes como los profesionales y gestores culturales, y las prácticas para su protección y salvaguardia.

Apropiación: prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos artísticos por los sectores y grupos sociales.	Apropiación: prácticas que aportan a la construcción de la ciudadanía cultural y transformación de imaginarios.	Apropiación: prácticas en las que cada persona no sólo conoce los significados que se difunden a través de su circulación, sino que reelabora y crea nuevos símbolos según su propia subjetividad y la de los otros, generando nuevas relaciones de sentido.
---	---	--

**Diversidad cultural:** dado que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio, la diversidad cultural se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos.

**Enfoque diferencial territorial:** es la forma de comprender las interacciones de la dinámica poblacional con las variables demográficas, sociales y económicas con el fin de responder a los problemas y potenciar el acceso a las oportunidades presentes en el territorio, orientando estrategias que permitan superar la segregación, discriminación y desigualdad, con el protagonismo de las poblaciones y los sectores en los territorios.

**Enfoque diferencial:** configura la mirada que permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos en los territorios, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados e intervención de los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión. Este enfoque se orienta al reconocimiento de:

10. Grupos étnicos: pueblo Rrom (gitano), afrodescendientes, indígenas y raizales.
11. Sectores sociales: mujeres, LGBTI, comunidades rurales y campesinas, personas con discapacidad, artesanos
12. Sectores etarios: personas mayores, adultos, jóvenes e infancia (niños, niñas y adolescentes).
13. Personas en condición de desplazamiento por la violencia, reinsertados.

**Enfoque de género:** mediante este enfoque se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. Incorporar el género en las propuestas supone pensar que un impacto de la inversión es la transformación de las inequidades y desigualdades que persisten entre mujeres y hombres.

**Interculturalidad:** es el proceso social y político mediante el cual se respetan, influyen y transforman de manera permanente las relaciones entre culturas, así como las estructuras, instituciones y prácticas que dan marco a dichas relaciones, con el ánimo de resolver asimetrías, desequilibrios y discriminaciones (situaciones de segregación) que tienen lugar en la vida social.

**Jornadas informativas:** espacio de socialización a la comunidad distrital de las bases y procesos de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2014.

**Políticas culturales:** es el resultado de la concertación entre los sectores sociales en torno a los aspectos logísticos, políticos, económicos y sociales del campo cultural. Un ejemplo de esto, son los documentos “Políticas Culturales 2004 – 2016” y “Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021”.

**Prácticas culturales:** son aquellas acciones que movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad, significado identitario y contenido simbólico compartido. Se trata de ejercicios de ciudadanía cuyos ejes son la identidad cultural y el reconocimiento y despliegue de la alteridad en condiciones de inclusión, equidad y democracia, como parte integrante y transformadora de un territorio cultural predominante urbano, caracterizado por dinámicas culturales homogenizantes en el marco de una sociedad globalizada.

**Programa:** conjunto de planes y proyectos con un determinado objetivo.

**Recurso procesal:** medio de impugnación que se interpone contra las decisiones de la Administración buscando que éstas sean revocadas o modificadas.

**Subcampo:** hace referencia a los componentes del campo que son objeto de intervención y análisis. El campo de la cultura tiene por subcampos prácticas culturales, artes y patrimonio cultural.

**BOGOTÁ**  
**CREATIVA Y**  
**DIVERSA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**HU**MANA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE